



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 031 de 2013
(30 de Mayo de 2013)**

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CONTENIDO EN EL DECRETO 028 DEL 15 DE JUNIO DE 2012".

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, se expidió el Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 "Por medio del cual se crea el comité Interinstitucional de Educación Ambiental y se dictan otras disociaciones"

Que el Decreto 068 de 2009 capitulo segundo, artículo segundo literal b indica la denominación de los secretarios de despacho en el cual se puede observar que no existe la Secretaría de Infraestructura, sino que lo correcto es la Secretaria de Obras Publicas.

Que en el numeral noveno (9º) del artículo segundo (2º) en el Decreto 028 de 2012 se menciona como miembro del comité el Secretario de Infraestructura siendo correcto el Secretario de Obras Publicas.

Que el Art. 310 del Código de Procedimiento Civil establece que los errores puramente aritméticos, los errores por omisión o cambio de palabras, ó alteración de estas, contenidos en providencias y resoluciones, son corregibles en cualquier tiempo por el mismo funcionario que los profirió o a petición de parte, por tanto se procederá a efectuar la respectiva corrección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTICULO 1º. Corregir el numeral noveno del artículo segundo del Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 aclarando que el miembro del comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA es el Secretario de Obras Publicas.

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 30 de Mayo de 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 031 de 2013
(30 de Mayo de 2013)**

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CONTENIDO EN EL DECRETO 028 DEL 15 DE JUNIO DE 2012".

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, se expidió el Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 "Por medio del cual se crea el comité Interinstitucional de Educación Ambiental y se dictan otras disociaciones"

Que el Decreto 068 de 2009 capitulo segundo, artículo segundo literal b indica la denominación de los secretarios de despacho en el cual se puede observar que no existe la Secretaria de Infraestructura, sino que lo correcto es la Secretaria de Obras Publicas.

Que en el numeral noveno (9º) del artículo segundo (2º) en el Decreto 028 de 2012 se menciona como miembro del comité el Secretario de Infraestructura siendo correcto el Secretario de Obras Publicas.

Que el Art. 310 del Código de Procedimiento Civil establece que los errores puramente aritméticos, los errores por omisión o cambio de palabras, ó alteración de estas, contenidos en providencias y resoluciones, son corregibles en cualquier tiempo por el mismo funcionario que los profirió o a petición de parte, por tanto se procederá a efectuar la respectiva corrección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía,

DECRETA

ARTICULO 1º. Corregir el numeral noveno del artículo segundo del Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 aclarando que el miembro del comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA es el Secretario de Obras Publicas.

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 30 de Mayo de 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: jundica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 031 de 2013
(30 de Mayo de 2013)

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CONTENIDO EN EL DECRETO 028 DEL 15 DE JUNIO DE 2012".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, se expidió el Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 "Por medio del cual se crea el comité Interinstitucional de Educación Ambiental y se dictan otras disociaciones"

Que el Decreto 068 de 2009 capitulo segundo, artículo segundo literal b indica la denominación de los secretarios de despacho en el cual se puede observar que no existe la Secretaria de Infraestructura, sino que lo correcto es la Secretaria de Obras Publicas.

Que en el numeral noveno (9º) del artículo segundo (2º) en el Decreto 028 de 2012 se menciona como miembro del comité el Secretario de Infraestructura siendo correcto el Secretario de Obras Publicas.

Que el Art. 310 del Código de Procedimiento Civil establece que los errores puramente aritméticos, los errores por omisión o cambio de palabras, ó alteración de estas, contenidos en providencias y resoluciones, son corregibles en cualquier tiempo por el mismo funcionario que los profirió o a petición de parte, por tanto se procederá a efectuar la respectiva corrección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTICULO 1º. Corregir el numeral noveno del artículo segundo del Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 aclarando que el miembro del comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA es el Secretario de Obras Publicas.

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 30 de Mayo de 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tabar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: judica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 031 de 2013
(30 de Mayo de 2013)

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CONTENIDO EN EL DECRETO 028 DEL 15 DE JUNIO DE 2012".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, se expidió el Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 "Por medio del cual se crea el comité Interinstitucional de Educación Ambiental y se dictan otras disociaciones"

Que el Decreto 068 de 2009 capitulo segundo, artículo segundo literal b indica la denominación de los secretarios de despacho en el cual se puede observar que no existe la Secretaria de Infraestructura, sino que lo correcto es la Secretaria de Obras Publicas.

Que en el numeral noveno (9º) del artículo segundo (2º) en el Decreto 028 de 2012 se menciona como miembro del comité el Secretario de Infraestructura siendo correcto el Secretario de Obras Publicas.

Que el Art. 310 del Código de Procedimiento Civil establece que los errores puramente aritméticos, los errores por omisión o cambio de palabras, ó alteración de estas, contenidos en providencias y resoluciones, son corregibles en cualquier tiempo por el mismo funcionario que los profirió o a petición de parte, por tanto se procederá a efectuar la respectiva corrección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía,

DECRETA

ARTICULO 1º. Corregir el numeral noveno del artículo segundo del Decreto 028 del 15 de Junio de 2012 aclarando que el miembro del comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA es el Secretario de Obras Publicas.

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 30 de Mayo de 2013.


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

